



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7545

QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA LEY N° 2972/2006 "QUE RECONOCE AL INSTITUTO SUPERIOR INTERAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES, COMO INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR".

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.° Modifícanse los artículos 1° y 2° de la Ley N° 2972/2006 "QUE RECONOCE AL INSTITUTO SUPERIOR INTERAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES, COMO INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR", que quedan redactados de la siguiente manera:

"Art. 1°.- Reconócese al Instituto Superior Interamericano de Ciencias Sociales, como Institución de Educación Superior, que desempeñará su gestión en el área de las Ciencias Sociales y se registrá por la presente ley, el artículo 79 de la Constitución, la Ley N° 4995/2013 "DE EDUCACION SUPERIOR", la Ley N° 2.072/2003 "DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACION DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR" y las demás normas pertinentes."

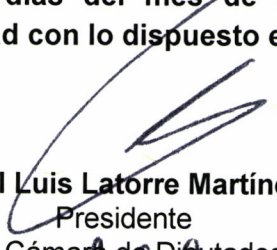
"Art. 2°.- Facúltase al Instituto Superior Interamericano de Ciencias Sociales, a implementar cursos de pregrado, carreras de grado y programas de postgrado en el área de las Ciencias Sociales, incorporando la investigación científica y tecnológica y la extensión académica y a otorgar títulos de conformidad con las carreras y programas implementados."

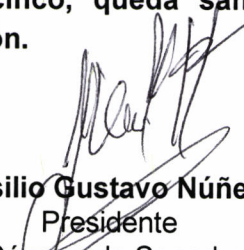
PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7545

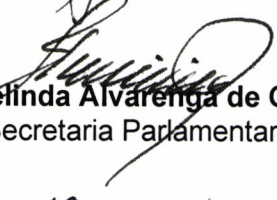
Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución.


Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Basilio Gustavo Núñez
Presidente
H. Cámara de Senadores

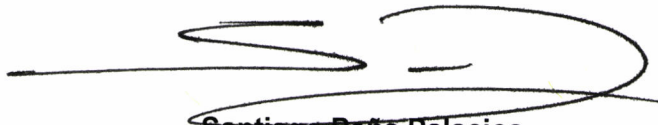

María Constanza de Benítez
Secretaria Parlamentaria

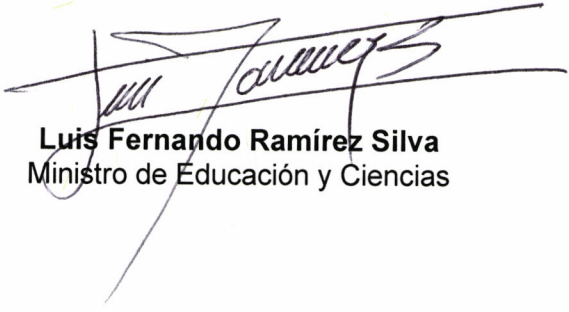

Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 18 de Septiembre de 2025

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Santiago Peña Palacios


Luis Fernando Ramírez Silva
Ministro de Educación y Ciencias